

“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

Acta del Procedimiento de Excepción núm. AE-07/2020,
para la “Adquisición e implementación de la solución BackBone (Core) de la Red de la Dirección
General de Aduanas”

Reunión del Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Aduanas, correspondiente a la sesión realizada en fecha once (11) de marzo del año dos mil veinte (2020), para la aprobación del uso de procedimiento de excepción: “Adquisición e implementación de la solución BackBone (Core) de la Red de la Dirección General de Aduanas”.

Siendo las once de la mañana (11:00 a.m.) de la fecha antes indicada, se reunieron de forma ordinaria los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Aduanas, integrado por:

- Enrique A. Ramírez Paniagua, Director General de Aduanas - presidente
- Evelyn M. Escalante de Jesús, Consultora Jurídica – miembro
- Ángel Fernando Consoró Méndez, Responsable de Acceso a la Información – miembro
- Solangie Del Pilar Carbonell, Gerente de Planificación y Análisis Económicos – miembro
- Luis Napoleón Grano de Oro Sepulveda-Gerente Financiero Interino -miembro

Orden del día:

Analizar la solicitud presentada por la Subdirección de Tecnología y Comunicaciones número SDTC-DGPTI-133-2020 e Informe de Justificación Técnica número SDTC-DGPTI-132-2020 de fecha veintiuno (21) de febrero del año 2020, donde solicitan la “Adquisición e implementación de la solución BackBone (Core) de la Red de la Dirección General de Aduanas”.

Luego de informar a los presentes del asunto que constituye el orden del día, el Sr. Enrique A. Ramírez Paniagua dio apertura a esta reunión.

Considerando: Que, la Dirección General de Aduanas cuenta con un núcleo principal (Backbone), del cual depende todo el tráfico de información y transacciones de los servicios que ofrece la institución. El mismo fue implementado en el proyecto de automatización “DOM-1” en el 2008, compuesto por infraestructura Cisco Catalyst 6500.

Considerando: Que, actualmente los equipos Cisco que conforman el Backbone (Core) se encuentran en su máxima capacidad operacional y sin cobertura de garantía.

Considerando: Que, el informe de justificación técnica plantea la necesidad de profundizar el crecimiento de nuestra plataforma de comunicaciones, promoviendo la homologación de nuestra infraestructura y enmarcados en los altos estándares de calidad; asegurando la compatibilidad con la plataforma actual de servidores

“Flexpod” y contando con mayor velocidad en las interfaces y la migración transparente de todos los servicios de la DGA, por lo que requerimos la adquisición e implementación de los equipos Marca Cisco Nexus 9300-FX2.

Considerando: Que, en el artículo 6 numeral 3 del párrafo de la Ley 340-06 y su modificación establece: *“Las compras de bienes y servicios con exclusividad o que solo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica”*.

Considerando: Que, en el artículo 3 numeral 5 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 dispone: *“Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento: (...) 5. Bienes o servicios con exclusividad: Aquellos que sólo pueden ser suplidos por un número limitado de personas naturales o jurídicas”*.

Considerando: Que, la empresa Cisco Systems, Inc tiene un número limitado de partnets autorizados en República Dominicana, que cuentan con la especialización requerida “Advanced Data Center Architecture Specialization”, según consta en comunicación anexa de fecha catorce (14) de febrero del año 2020.

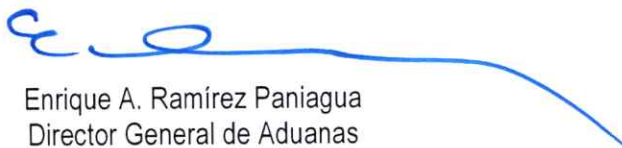
Considerando: Que, en el artículo 4 numeral 6 del Reglamento de Aplicación No.543-12 establece: *“Casos de bienes y servicios con exclusividad: En los casos de bienes y servicios con exclusividad, se debe garantizar la participación de todos los oferentes beneficiados con la exclusividad. Deberá incluirse en el expediente los documentos justificativos de la exclusividad”*.

El Comité de Compras y Contrataciones, emite por unanimidad la siguiente decisión:


Se **APRUEBA** el uso de la Excepción:

Bienes y Servicios con Exclusividad: *Aquellos que sólo pueden ser suplidos por un número limitado de personas naturales o jurídicas. Contemplado en el capítulo I, artículo 6, numeral 3 párrafo, de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones y el capítulo II, artículo 3, numeral 5, del Decreto 543-12 de fecha seis (6) de septiembre del dos mil doce (2012).*

Una vez tomada la decisión anterior, el presidente ofreció la palabra a los miembros del Comité y después de comprobar que ninguno de ellos deseaba hacer uso de tal ofrecimiento declaró clausurada la reunión, levantándose la presente acta que ha sido firmada por todos los miembros presentes.



Enrique A. Ramírez Paniagua
Director General de Aduanas
Presidente del Comité



Evelyn M. Escalante
Consultora Jurídica
Miembro



Ángel Fernando Consoró Méndez,
Responsable de Acceso a la Información
Miembro



Solangie Del Pilar Carbonell,
Gerente de Planificación y Análisis
Económicos
Miembro



Luis Napoleón Graho de Oro Sepulveda
Gerente Financiero Interino
Miembro





Miami, Fl 14 Febrero, 2020

Sres.

DGA

ATT: Anderson Rangel -Encargado del Departamento Gestión y Planificación TI Subdirección de TI

Referencia: Canales Con Authorization- "Advanced Data Center Architecture Specialization"

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a ustedes a los fines de respuesta a su solicitud vía email de fecha 14 de Febrero de 2020 para que Cisco identifique los Canales de Reventa Cisco autorizados para el territorio de Republica Dominicana que cuenten con la especialización "Advanced Data Center Architecture Especialización"

En tal sentido, informamos que según se desprende de la herramienta "Partner Locator", los Canales de Reventa Autorizados que cuentan con la especialización requerida en el territorio son los siguientes:

- IQtek Solution
- PBS
- Xbyte
- Cable & Wireless
- Openlink
- GBM
- ITS
- BT

Por favor, tenga en cuenta que en el *Partner Locator*, todo usuario final puede informarse de los Partners Cisco localizados o con operaciones en un determinado territorio, las certificaciones y especializaciones con las cuales cuenta, así como toda información relevante a los fines de ubicar el *Partner* que el Usuario Final considere necesario a los fines de una selección. EL link de acceso a la herramienta es el siguiente:

<https://locatr.cloudapps.cisco.com/WWChannels/LOCATR/openBasicSearch.do>



Información relevante:

- ✓ Por favor tener en cuenta que los *Partners* y Cisco son partes independientes y que ningún *Partner* tiene autoridad para comprometer y/u obligar a Cisco de ninguna forma.
- ✓ Nada en esta carta será interpretado de forma de crear o implicar una garantía u obligación en cabeza de Cisco por ningún propósito, excepto la obligación de Cisco de respetar la garantía de fábrica de sus Productos publicada en http://www.cisco.com/en/US/products/prod_warranties_listing.html.
- ✓ Cisco no controla ni determina el precio final que sus *Partners* Autorizados aplican a los usuarios finales, aunque Cisco espera que cualquier descuento otorgado a sus *Partners* en la adquisición de Productos o Servicios para una oportunidad particular sea vea reflejado en el precio final de los mismos o en los servicios de valor agregado brindados por sus *Partners* Autorizados (por ej., entrenamiento a los clientes, soporte de preventa, etc.).
- ✓ Esta información es válida a la fecha que aparece en el encabezado de esta carta y por el término de noventa (90) días a contar desde dicha fecha.

En caso de dudas respecto del contenido de la presente carta, por favor contactar a su Gerente de Cuenta, Gina Acosta al siguiente email giacosta@cisco.com o al siguiente número telefónico 305 718 2600

Atentamente

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Javier Zepeda".

Javier Zepeda
Partner Account Manager
Cisco Systems, Inc

